



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 047 ACTA No. 096 LIBRO I FOJAS 1201

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:49 veinte horas con cuarenta y nueve minutos del día **11 de OCTUBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **Jardín Principal del Fraccionamiento La Esperanza**, declarado Recinto Oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 047**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización de las etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento La Esperanza.**
- b) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de once de los trece munícipes con las ausencias justificadas del regidor Guillermo Toscano Reyes y del regidor Sergio Rodríguez Ceja, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 047, siendo las 19:43 diecinueve horas con cuarenta y tres minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word "autos" and several illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

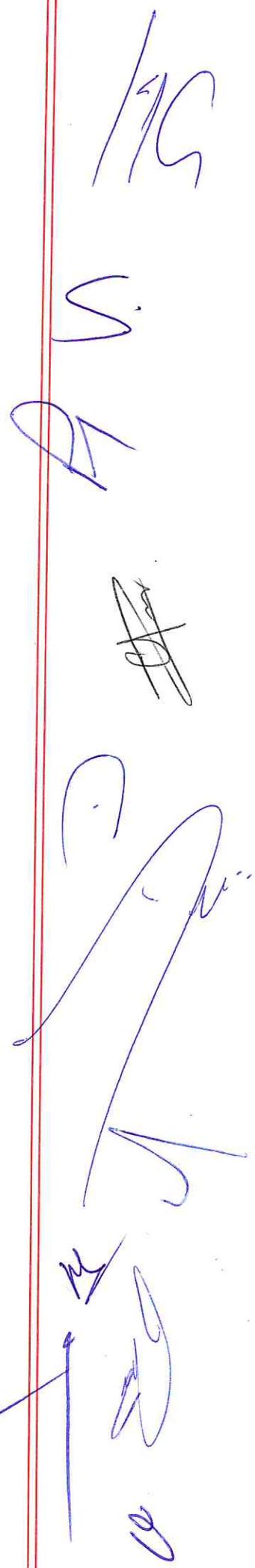
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -

A continuación el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal y Planeación**, comenta que la Municipalización es la última fase que se realiza en una colonia, una vez que el promotor presentó su Programa Parcial de Urbanización y éste fue aceptado, después presenta el Proyecto Ejecutivo de Urbanización que son todas las obras que se van a llevar a cabo en el fraccionamiento para que puedan iniciar la Incorporación Municipal que es cuando se empiezan a individualizar las claves para que todos los que van a adquirir casas o terrenos tengan una certeza jurídica de su patrimonio, una vez que se cumplió con el 50+1 de edificación y habiendo escriturado y equipado las áreas de cesión, se procede a la Municipalización que es la recepción del total de las obras de urbanización, como lo es el alumbrado público, el agua, el drenaje, el empedrado, los machuelos, el equipamiento de las áreas de cesión y los espacios de equipamiento institucional, para tener una parte de la ciudad funcionando de manera correcta, es así que en este fraccionamiento podemos aspirar a la Municipalización en donde será entregado al municipio todo el fraccionamiento para garantizar que se estén llevando a cabo los servicios públicos en esta colonia y tener certeza jurídica de las áreas de cesión.

**MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4 DEL
FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA.**

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 07 DE FEBRERO DEL 2020



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 047 ACTA No. 096 LIBRO I FOJAS 1202

SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA",
EL 21 DE MARZO DEL 2020

INCORPORACIONES MUNICIPALES

ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO
ETAPA I A IV	226	3	50,000.00 M2	30 de junio de 2021	10 de julio de 2021

LA MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS II, III Y IV CORRESPONDEN UN TOTAL DE 182 LOTES; EN DONDE 179 LOTES SON DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U) Y 3 LOTES DE AREA DE ESPACIO VERDE (EV).

RESUMEN DE AREAS A MUNICIPALIZAR ETAPAS II, III Y IV	
TIPO DE AREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	18,476.34 M2
ÁREA VENDIBLE	9836.22 M2
ÁREA DE CESION	4,569.41 M2
ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PASO DE LINEAS ELECTRICAS	3,283.27 M2
TOTAL	36,165.24 M2

Finalizada la exposición hace uso de la voz la **regidora Sofía Peralta Ferro**, quien en calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, procedió a dar lectura ejecutiva, por así haberse solicitado y aprobado por los integrantes del H. Cabildo, al Dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento La Esperanza** y que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E .

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los municipales **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 39,855, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaino, Titular de la Notaria Publica Número 10, de Colima, Colima; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 324937- 1 de fecha 13 de abril de 2018, se hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio que celebran por una parte el señor Gustavo Torres Ochoa, por su propio derecho y en su carácter de Apoderado de los señores Efrén Gustavo, Sergio y Rocío Edith de apellidos Torres Gómez y además de contar con el consentimiento de su esposa Angelina Gómez de la Cruz, como la parte vendedora y por la parte compradora la sociedad mercantil Seal

Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio, sobre el predio rústico constituido por la fracción sur de la parte poniente del predio rústico denominado "Palo Alto", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 5-00-00 has con clave catastral 10-01-93-005-268-002.

SEGUNDO. - Mediante escritura pública número **26,005** otorgada en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el 2 de julio del 2015, ante la fe del Licenciado Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público número 2 de esa Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, se hace constar el **Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio**, así como poder para suscribir títulos y operaciones de crédito que otorga **Seal Bienes Raíces, S.A. de C.V.** al Administrador Único al Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio.

TERCERO. - Que el 21 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el tomo 105, número 20, página 2, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Esperanza", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de febrero de 2020, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 10 de febrero de 2020, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa tiene una superficie de 50,000.00 m² y comprende un total de 229 lotes, de los cuales 179 son Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U), se proyectaron 47 lotes Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y 3 lotes destinados para Espacios Verdes y abiertos (EV).

CUARTO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
ETAPA I A IV	226	3	50,000.00 M2	30 de junio de 2021	10 de julio de 2021

QUINTO. - Que con número de oficio UR-052/2020 de fecha de agosto de 2020 a julio de 2022, se emite licencia de urbanización correspondiente a las etapas I a IV del fraccionamiento "La Esperanza", de tipo de Urbanización y Edificación Simultánea.

SEXTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio, Director General de Seal Bienes y Raíces S.A. de C.V, solicitó mediante escrito de fecha 12 de agosto del año en curso, a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, la Municipalización de 182 lotes de los cuales 179 lotes son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 3 lotes de área de espacio verde (EV) correspondientes a las etapas II, III y IV de urbanización del fraccionamiento La Esperanza, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el considerando que antecede, se realizó visita técnica con fecha 03 de octubre del año 2022 por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal; encontrándose que las etapas a municipalizar están aprovechadas y edificadas en un cincuenta por ciento más uno, además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante el oficio DC-192-2022, la Dirección de Catastro de este Municipio hace constar que la etapa a municipalizar se encuentra edificada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 15 de abril de 2021 en la que se hace constar que se reunieron por parte de Seal Bienes Raíces S.A. De C.V. representada por el Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, Director General, el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez, el Ingeniero Salomón Salazar Barragán, el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt y el Ciudadano Bernabé Larios Mora; para hacer constar

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 047 ACTA No. 096 LIBRO I FOJAS 1203



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas II, III y IV del fraccionamiento denominado "La Esperanza" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficios OC-CC-201/2021, OC-CC-021/2022 y CC-058/2022 de fechas 31 de agosto de 2021, 24 de enero del 2022 y 29 de marzo del 2022, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo con el proyecto autorizado con número de expediente 220/2020 para los siguientes domicilios, respectivamente:

CALLE	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O POBLACIÓN
Fuente Piedra Lisa	2000 al 2026 pares	Villa de Álvarez
Fuente Diana Cazadora	2030 al 2069 pares	Villa de Álvarez
Fuente Rey Coliman	2030 al 2068 pares	Villa de Álvarez

Certifica también mediante oficio de contratación CC-085/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como con la construcción de la red de distribución para el transformador número cuatro de acuerdo con el proyecto autorizado en el expediente 220/2020 para los domicilios ubicados en calle Fuente Rey Coliman del número 2030 al 2068. De igual manera por oficio CC-130/2020, informa que la obra de electrificación del Fraccionamiento La Esperanza, se encuentra terminada en su proceso de construcción, en la red de distribución de energía eléctrica, respecto del número de banco E-4, calle Eucalipto del Azúcar, No. Oficial del 2030 al 2068. Estando la Comisión Federal de Electricidad en condiciones de otorgar el servicio de energía eléctrica y realizar los contratos individuales dentro de las áreas señaladas, pasando dichas instalaciones a formar parte del patrimonio integrándose a la operación y mantenimiento.

Mediante oficio número DPC-111/2022, informa que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para los lotes 20,21,22,23,24 y 25 de la manzana 406 que al fusionarse pasaran de 6 lotes a 8 lotes; y los lotes 17 al 28 de la manzana 407 que al fusionarse pasaran de 12 lotes a 16 lotes, al igual que los lotes 1 y 17 al 24 de la manzana 650, que pasaran de 9 lotes a 12 lotes, también los lotes 20 al 31 de la manzana 651 que pasaran de 12 lotes a 16 lotes, todos ubicados sobre la Avenida 1 de Mayo.

SEXTO. - Que el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) señala mediante oficio IMADES.1452/21 que el Fraccionamiento "La Esperanza" cuenta con el cumplimiento a los términos y a las condicionantes de la resolución de impacto ambiental No. IMADES-DGA-EIA-037/20 de fecha 12 de junio de 2020 del proyecto denominado Fraccionamiento "La Esperanza".

SÉPTIMO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P 076-2022, señala que el Fraccionamiento La Esperanza en sus etapas II, III y IV cumplen con los requisitos para ser municipalizadas, y hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número 158-2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, señala que el Fraccionamiento La Esperanza en sus etapas II, III y IV están en condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

cualesquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

NOVENO. - Que mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2022 el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, supervisor municipal número 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal que la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a las etapas II, III y IV del Fraccionamiento La Esperanza se realizaron conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO.- Que mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2022, el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Víctor Manuel Lara Ramos con número de registro No. DRO. 001/2013 RF-U, manifiesta que las obras de Urbanización de las etapas II, III y IV del Fraccionamiento La Esperanza, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y se encuentran aptas para su Municipalización.

DECIMO PRIMERO. - Que se llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión en favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez de los predios identificados con claves catastrales 10-01-20-651-019-000, 10-01-20-656-001-000 y 10-01-20-656-002-000 de lo cual dio fe el Titular de la Notaría Pública número 7, el Licenciado Héctor Michel Camarena, de la demarcación de Colima, Col. según consta en la escritura 17,268, siendo las áreas de cesión los siguientes lotes:

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 19 diecinueve de la manzana 651 seiscientos cincuenta y uno, con uso y destino EV Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos, perteneciente a la Etapa II (dos), del Fraccionamiento "La Esperanza" ubicado al oeste de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 524.00 M2 identificado con la clave catastral 10-01-20-651-019-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real no. 345797-1.
2. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 01 uno de la manzana 656 seiscientos cincuenta y seis, con uso y destino en espacios verdes, abiertos y recreativos, perteneciente a la Etapa III (tres) del Fraccionamiento "La Esperanza" ubicado al oeste de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 2610.56 M2 identificado con la clave catastral 10-01-20-656-001-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real no. 345958-1.
3. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 02 dos de la manzana 656 seiscientos cincuenta y seis, con uso y destino en espacios verdes, abiertos y recreativos, perteneciente a la Etapa III tres del Fraccionamiento "La Esperanza" ubicado al oeste de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 1434.85 M2 identificado con la clave catastral 10-01-20-656-002-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real no. 345959-1.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON, S.A. de C.V, en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO TERCERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional. (Fianza Número 3071-32734-0 de fecha 01 de octubre de 2022 por un monto de -----)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 047 ACTA No. 096 LIBRO I FOJAS 1204

-----\$993,252.16 novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos 16/100 m.n.).

DÉCIMO CUARTO.- En fecha 04 de octubre de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas II, III y IV del Fraccionamiento La Esperanza, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-1032-2022 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen. Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA**; ya que la promotora ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dichas etapas.

SEGUNDO. - Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA II						
PROG	MZ	LOTE	USO	DOMICILIO	NO. OFC.	CLAVE CATASTRAL
1	650	2	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2000	10-01-20-650-002-000
2	650	3	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2002	10-01-20-650-003-000
3	650	4	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2004	10-01-20-650-004-000
4	650	5	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2006	10-01-20-650-005-000
5	650	6	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2008	10-01-20-650-006-000
6	650	7	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2010	10-01-20-650-007-000
7	650	8	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2012	10-01-20-650-008-000
8	650	9	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2014	10-01-20-650-009-000
9	650	10	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2016	10-01-20-650-010-000
10	650	11	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2018	10-01-20-650-011-000
11	650	12	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2020	10-01-20-650-012-000
12	650	13	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2022	10-01-20-650-013-000
13	650	14	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2024	10-01-20-650-014-000
14	650	15	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2026	10-01-20-650-015-000
15	651	2	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2030	10-01-20-651-002-000
16	651	3	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2032	10-01-20-651-003-000
17	651	4	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2034	10-01-20-651-004-000
18	651	5	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2036	10-01-20-651-005-000
19	651	6	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2038	10-01-20-651-006-000
20	651	7	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2040	10-01-20-651-007-000
21	651	8	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2042	10-01-20-651-008-000
22	651	9	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2044	10-01-20-651-009-000
23	651	10	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2046	10-01-20-651-010-000
24	651	11	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2048	10-01-20-651-011-000
25	651	12	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2050	10-01-20-651-012-000
26	651	13	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2052	10-01-20-651-013-000
27	651	14	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2054	10-01-20-651-014-000
28	651	15	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2056	10-01-20-651-015-000

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

29	651	16	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2058	10-01-20-651-016-000
30	651	17	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2060	10-01-20-651-017-000
31	651	18	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2062	10-01-20-651-018-000
32	651	19	EV	FUENTE PIEDRA LISA		10-01-20-651-019-000
33	652	1	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2031	10-01-20-653-001-000
34	652	22	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2069	10-01-20-653-022-000
35	652	23	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2067	10-01-20-653-023-000
36	652	24	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2065	10-01-20-653-024-000
37	652	25	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2063	10-01-20-653-025-000
38	652	26	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2061	10-01-20-653-026-000
39	652	27	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2059	10-01-20-653-027-000
40	652	28	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2057	10-01-20-653-028-000
41	652	29	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2055	10-01-20-653-029-000
42	652	30	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2053	10-01-20-653-030-000
43	652	31	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2051	10-01-20-653-031-000
44	652	32	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2049	10-01-20-653-032-000
45	652	33	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2047	10-01-20-653-033-000
46	652	34	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2045	10-01-20-653-034-000
47	652	35	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2043	10-01-20-653-035-000
48	652	36	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2041	10-01-20-653-036-000
49	652	37	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2039	10-01-20-653-037-000
50	652	38	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2037	10-01-20-653-038-000
51	652	39	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2035	10-01-20-653-039-000
52	652	40	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2033	10-01-20-653-040-000
53	653	1	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2001	10-01-20-653-001-000
54	653	16	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2027	10-01-20-653-016-000
55	653	17	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2025	10-01-20-653-017-000
56	653	18	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2023	10-01-20-653-018-000
57	653	19	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2021	10-01-20-653-019-000
58	653	20	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2019	10-01-20-653-020-000
59	653	21	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2017	10-01-20-653-021-000
60	653	22	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2015	10-01-20-653-022-000
61	653	23	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2013	10-01-20-653-023-000
62	653	24	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2011	10-01-20-653-024-000
63	653	25	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2009	10-01-20-653-025-000
64	653	26	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2007	10-01-20-653-026-000
65	653	27	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2005	10-01-20-653-027-000
66	653	28	H4-U	FUENTE PIEDRA LISA	2003	10-01-20-653-028-000

ETAPA III

1	652	2	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2030	10-01-20-653-002-000
2	652	3	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2032	10-01-20-653-003-000
3	652	4	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2034	10-01-20-653-004-000
4	652	5	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2036	10-01-20-653-005-000
5	652	6	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2038	10-01-20-653-006-000
6	652	7	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2040	10-01-20-653-007-000
7	652	8	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2042	10-01-20-653-008-000
8	652	9	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2044	10-01-20-653-009-000
9	652	10	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2046	10-01-20-653-010-000

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the name "GUM SANCHEZ" written vertically.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 047 ACTA No. 096 LIBRO I FOJAS 1205

10	652	11	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2048	10-01-20-653-011-000
11	652	12	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2050	10-01-20-653-012-000
12	652	13	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2052	10-01-20-653-013-000
13	652	14	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2054	10-01-20-653-014-000
14	652	15	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2056	10-01-20-653-015-000
15	652	16	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2058	10-01-20-653-016-000
16	652	17	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2060	10-01-20-653-017-000
17	652	18	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2062	10-01-20-653-018-000
18	652	19	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2064	10-01-20-653-019-000
19	652	20	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2066	10-01-20-653-020-000
20	652	21	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2068	10-01-20-653-021-000
21	653	2	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2000	10-01-20-653-002-000
22	653	3	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2002	10-01-20-653-003-000
23	653	4	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2004	10-01-20-653-004-000
24	653	5	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2006	10-01-20-653-005-000
25	653	6	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2008	10-01-20-653-006-000
26	653	7	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2010	10-01-20-653-007-000
27	653	8	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2012	10-01-20-653-008-000
28	653	9	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2014	10-01-20-653-009-000
29	653	10	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2016	10-01-20-653-010-000
30	653	11	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2018	10-01-20-653-011-000
31	653	12	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2020	10-01-20-653-012-000
32	653	13	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2022	10-01-20-653-013-000
33	653	14	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2024	10-01-20-653-014-000
34	653	15	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2026	10-01-20-653-015-000
35	654	1	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2031	10-01-20-654-001-000
36	654	22	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2069	10-01-20-654-022-000
37	654	23	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2067	10-01-20-654-023-000
38	654	24	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2065	10-01-20-654-024-000
39	654	25	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2063	10-01-20-654-025-000
40	654	26	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2061	10-01-20-654-026-000
41	654	27	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2059	10-01-20-654-027-000
42	654	28	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2057	10-01-20-654-028-000
43	654	29	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2055	10-01-20-654-029-000
44	654	30	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2053	10-01-20-654-030-000
45	654	31	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2051	10-01-20-654-031-000
46	654	32	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2049	10-01-20-654-032-000
47	654	33	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2047	10-01-20-654-033-000
48	654	34	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2045	10-01-20-654-034-000
49	654	35	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2043	10-01-20-654-035-000
50	654	36	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2041	10-01-20-654-036-000
51	654	37	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2039	10-01-20-654-037-000
52	654	38	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2037	10-01-20-654-038-000
53	654	39	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2035	10-01-20-654-039-000
54	654	40	H4-U	FUENTE DIANA CAZADORA	2033	10-01-20-654-040-000
55	656	1	EV	VOLCÁN DE PARICUTÍN		10-01-20-656-001-000
56	656	2	EV	EUCALIPTO DE AZÚCAR		10-01-20-656-002-000
ETAPA IV						

Handwritten signature

1	654	2	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2030	10-01-20-654-002-000.
2	654	3	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2032	10-01-20-654-003-000
3	654	4	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2034	10-01-20-654-004-000
4	654	5	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2036	10-01-20-654-005-000
5	654	6	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2038	10-01-20-654-006-000
6	654	7	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2040	10-01-20-654-007-000
7	654	8	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2042	10-01-20-654-008-000
8	654	9	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2044	10-01-20-654-009-000
9	654	10	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2046	10-01-20-654-010-000
10	654	11	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2048	10-01-20-654-011-000
11	654	12	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2050	10-01-20-654-012-000
12	654	13	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2052	10-01-20-654-013-000
13	654	14	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2054	10-01-20-654-014-000
14	654	15	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2056	10-01-20-654-015-000
15	654	16	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2058	10-01-20-654-016-000
16	654	17	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2060	10-01-20-654-017-000
17	654	18	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2062	10-01-20-654-018-0000
18	654	19	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2064	10-01-20-654-019-000
19	654	20	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2066	10-01-20-654-020-000
20	654	21	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2068	10-01-20-654-021-000
21	655	1	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2031	10-01-20-655-001-000
22	655	2	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2030	10-01-20-655-002-000
23	655	3	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2032	10-01-20-655-003-000
24	655	4	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2034	10-01-20-655-004-000
25	655	5	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2036	10-01-20-655-005-000
26	655	6	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2038	10-01-20-655-006-000
27	655	7	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2040	10-01-20-655-007-000
28	655	8	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2042	10-01-20-655-008-000
29	655	9	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2044	10-01-20-655-009-000
30	655	10	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2046	10-01-20-655-010-000
31	655	11	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2048	10-01-20-655-011-000
32	655	12	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2050	10-01-20-655-012-000
33	655	13	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2052	10-01-20-655-013-000-
34	655	14	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2054	10-01-20-655-014-000
35	655	15	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2056	10-01-20-655-015-000
36	655	16	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2058	10-01-20-655-016-000
37	655	17	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2060	10-01-20-655-017-000
38	655	18	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2062	10-01-20-655-018-000
39	655	19	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2064	10-01-20-655-019-000
40	655	20	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2066	10-01-20-655-020-000
41	655	21	H4-U	EUCALIPTO DEL AZÚCAR	2068	10-01-20-655-021-000
42	655	22	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2069	10-01-20-655-022-000
43	655	23	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2067	10-01-20-655-023-000
44	655	24	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2065	10-01-20-655-024-000
45	655	25	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2063	10-01-20-655-025-000
46	655	26	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2061	10-01-20-655-026-000
47	655	27	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2059	10-01-20-655-027-000
48	655	28	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2057	10-01-20-655-028-000

10

S

A

C

Guatemala

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 047 ACTA No. 096 LIBRO I FOJAS 1206

49	655	29	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2055	10-01-20-655-029-000
51	655	31	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2051	10-01-20-655-031-000
52	655	32	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2049	10-01-20-655-032-000
53	655	33	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2047	10-01-20-655-033-000
54	655	34	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2045	10-01-20-655-034-000
55	655	35	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2043	10-01-20-655-035-000
56	655	36	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2041	10-01-20-655-036-000
57	655	37	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2039	10-01-20-655-037-000
58	655	38	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2037	10-01-20-655-038-000
59	655	39	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2035	10-01-20-655-039-000
60	655	40	H4-U	FUENTE REY COLIMAN	2033	10-01-20-655-040-000

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:
De Este a Oeste:

Calle Fuente Piedra Lisa: Tramo comprendido desde la calle Ajusco hasta el límite de propiedad este del lote 2 de la manzana 650. Incluye el arroyo vial, banquetta norte y banquetta sur.

Calle Fuente Diana Cazadora: Tramo comprendido desde la calle Ajusco hasta el límite de propiedad este del lote 2 de la manzana 653. Incluye el arroyo de calle, banquetta norte y banquetta sur.

Calle Fuente Rey Colimán: Tramo comprendido desde la calle Ajusco hasta la calle Volcán de Paricutín. Incluye el arroyo de calle, banquetta norte y banquetta sur.

Calle Eucalipto del Azúcar: Tramo comprendido desde la calle Ajusco hasta la calle Volcán de Paricutín. Incluye el arroyo de calle y banquetta norte.

De Norte a Sur:

Calle Ajusco: Tramo comprendido desde el límite de propiedad norte del lote 19 de la manzana 651 hasta la calle Eucalipto del Azúcar. Incluye mitad del arroyo de calle y banquetta este.

Calle Volcán del Paricutín: Tramo comprendido desde el límite de propiedad norte del lote 15 de la manzana 650 hasta la calle Eucalipto del Azúcar. Incluye arroyo de calle, banquetta este y banquetta oeste.

CUARTO.- El resumen de áreas de las etapas II, III y IV es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPAS II, III Y IV	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	18,476.34 M2
ÁREA DE VIALIDAD	9,836.22 M2
ÁREA DE CESIÓN	4,569.41 M2
ÁREA DE RESTRICCIÓN X P. LÍNEAS ELÉC.	3,283.27 M2
TOTAL	36,165.24 M2

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta administrativa para municipalización y posterior a la misma al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a la etapa a municipalizar.

SEXTO. - El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE

ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIO
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura, hace uso de la voz el regidor **Adrián López López**, para agradecer principalmente a los vecinos por estar aquí, normalmente esta sesiones de cabildo ocurren allá en la presidencia municipal y las y los ciudadanos no forman parte de estos proceso, “hoy como marca personal de este gobierno hacemos los actos políticos aquí en su colonia, para que participen es estos procesos, es importante también reconocer la responsabilidad de los desarrolladores que han avanzado en el tema y cumplido con los requisitos para poder entregar la colonia y para que las y los vecinos tengan la certeza jurídica. Mi voto será a favor en congruencia con los compromisos que hicimos en campaña”.

Manifiesta el regidor **Roberto Rolón Castillo** su felicitación a los vecinos y al desarrollador porque ya están municipalizando, “este es un ejemplo claro a seguir de las desarrolladoras, que en muy poco tiempo ya están municipalizando, ya están entregando la colonia, así debería de ser, los felicito por este trabajo tan arduo, a la Dirección de Desarrollo Urbano, cuenten con todo mi apoyo para este tipo de trabajo, somos un cabildo de voluntades y de ganas de que los beneficios sean para ustedes villalvarenses”.

Hace uso de la voz la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán**, quien comenta lo siguiente: “quizá muchos de los presentes vienen de fuera a vivir al municipio, bienvenidos sean a Villa de Álvarez porque este es un municipio muy dedicado, lleno de tradición y comprometido con la sociedad, varios de aquí estuvimos en campaña y hoy nos queremos sumar a esta política que implementa la presidenta municipal, donde reconozco que el venir aquí y compartirles cómo se hacen las sesiones de cabildo y que se den cuenta qué implica la municipalización, porque si bien es cierto antes se hacían en la presidencia municipal, no se dejaban de hacer, se hacía pero no se involucraba a las y los vecinos como hoy se están haciendo, reconocer esa política de cercanía hacia la ciudadanía y así hacer equipo en beneficio de las y los villalvarenses”.

El **Síndico Municipal** comenta que cuando esta administración tomó protesta, protestaron cumplir y hace cumplir la ley y hoy estamos haciendo eso, cumplir la ley

AG

S
R
C
Guzmán
M
C



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 047 ACTA No. 096 LIBRO I FOJAS 1207

110

y la ley nos dice que el ayuntamiento tiene la obligación de municipalizar aquellas colonias que hayan cumplido con todos los requisitos para que los servicios públicos sean responsabilidad del ayuntamiento, no del fraccionador, para que no haya pretexto de la prestación de servicios, porque si ustedes pagan sus impuestos es una obligación regresarles ese impuesto en servicios públicos, pero además nuestro lema menciona que somos una administración honesta y honestidad significa darle al ciudadano lo que por derecho y por ley les corresponde; transparente, el venir aquí y realizar las sesiones de frente a ustedes, sin andar escondiéndonos de nadie, para que ustedes vean de lo que tratan y se aprueba, y cercana, aquí en el lugar en donde están los problemas venir y dar soluciones, esa es la política que implementó nuestra presidenta municipal a quien no nos cansamos de felicitarla y agradecerle por encabezar este municipio y sobre todo, dando la oportunidad a todos los integrantes del cabildo de opinar y decidir siempre en favor de los villalvarenses”.

A

Finalizadas las intervenciones, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Municipalización de las Etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento La Esperanza.**

S

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a la **C. Jenifer Ibáñez**, representante de los vecinos, quien a nombre de todos los vecinos agradece a la presidenta por estar aquí, espera que puedan contar con todos para tener buena respuesta como vecinos.

Amunibun

Responde la **Presidenta Municipal** que estarán en contacto, que esta es una sesión de municipalización, después la Dirección de Participación Ciudadana regresará para estructurar el comité de barrio y priorizar las necesidades de la colonia.

Hace uso de la voz el **Arq. Sergio Bayardo** de SEAL Bienes y Raíces e integrante de la CANADEVI, “agradecer a la presidenta por tener un gobierno facilitador y de voluntades, a las y los integrantes del cabildo por hacer equipo y actuar en beneficio de los ciudadanos, felicitar y agradecer a las y los colonos por la confianza al haber elegido una casa en este fraccionamiento. Gracias”.

Amunibun

A continuación la **Presidenta Municipal** felicita a la comisión de asentamientos humanos y al equipo del arquitecto Juan Carlos Castañeda porque para poder construir esta posibilidad de municipalización hay muchísimo trabajo y precisamente haciendo equipo con Sergio Bayardo quien es un desarrollador muy responsable y talentoso, vean que en un tiempo récord está cumpliendo y estamos en posibilidad de recibir la colonia, ojalá hubiera más constructores, más desarrolladores como él, agradecer a la líder de esta colonia a Jenifer y a todos los vecinos por recibimos, comentarles que con esta municipalización que en dos años y medio ya está aprobada, se están beneficiando a 148 familias, decirles que tienen tres áreas de cesiones para espacios para áreas verdes, de éstas áreas de cesión en unos momentos más les entregaremos una copia de las escrituras, por nada del mundo deben de permitir que lleguen y las quieran vender, porque ha habido administraciones que en el momento que no hay recursos las quieren vender y eso no lo deben de permitir porque ustedes cuando compraron sus casas les enseñaron cómo estaban los espacios de esparcimiento y recreación para sus familias, es por eso que nosotros no venderemos las áreas de cesión, lo más importante para nosotros es estar aquí donde se dan los problemas y donde podemos dar soluciones, sobre todo que nos vamos a responsabilizar con lo que tiene que ver los servicios públicos, hoy es responsabilidad de nosotros el que ustedes tengan el alumbrado público al cien por ciento, es por eso que es importante este proceso de municipalización, y a partir de ahora nosotros nos haremos cargo de los servicios públicos y de todo lo que ustedes requieren, nos falta mucho por hacer pero tenemos avances significativos, celebro que esta colonia que teniendo tan poco tiempo que se desarrolló hoy ya puede ser municipalizada, de verdad muchísimas gracias y me da mucho gusto saludarles”.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento La Esperanza**, así como una copia certificada de las escrituras de las áreas de cesión.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión,

10.

S

A

Esther Gutiérrez

Esther Gutiérrez

M

Esther Gutiérrez

Esther Gutiérrez

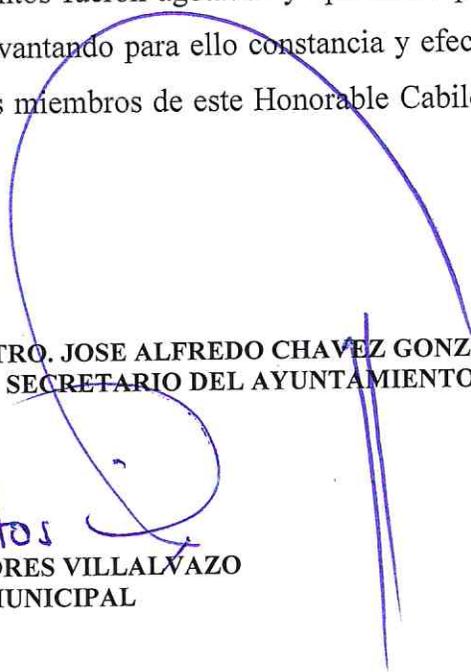


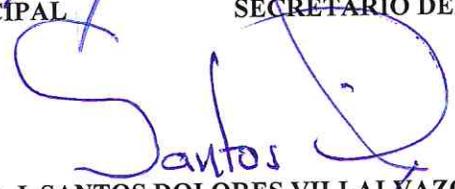
ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 047 ACTA No. 096 LIBRO I FOJAS 1208

siendo las 20:23 veinte horas con veintitrés minutos del día 11 de Octubre del año 2022, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTR. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

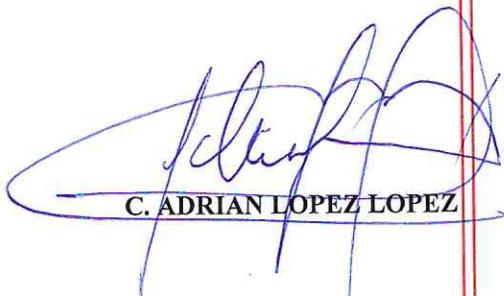

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

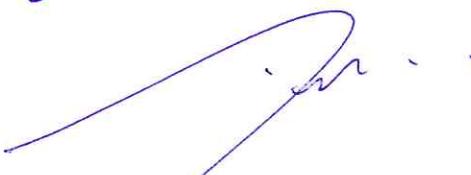

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA


C. VALERIA TINTOS RUIZ

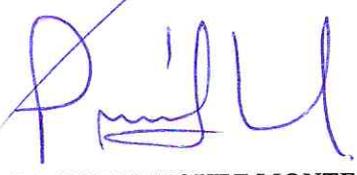

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS


C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ


C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


C. ROBERTO ROLON CASTILLO

